

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

PARA: Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero
Maxima Autoridad del CBA

ASUNTO: APROBACIÓN QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA, POA Y PAC

ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, y, manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; en tal consideración, la Dirección de Talento Humano, Dirección de Operaciones, la Dirección de Prevención y la Dirección Administrativa Financiera, presentan a Usted los cambios que se han considerado dentro de cada una de nuestras Direcciones, a fin de que se autorice a quién corresponda las Reformas al Plan Operativo Anual, Plan de Compras y el traspaso presupuestario según la normativa legal vigente.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Art. 227.- Principios de la administración pública. - La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

CÓDIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios Comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. **Sujeción a la planificación.** - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República .

Art. 34.- Primer inciso. Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código, Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 22.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas l Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 140. 1.- Prevención, protección, socorro y extinción de incendios.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Tercera de la Ley s/n, R.O. 488-3S, 30-I-2024).- La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

Art. 256.- - Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 16.- Rol de conducción y mando. - El rol de conducción y mando comprende la responsabilidad de la planificación y manejo operativo de los distintos procesos internos o unidades de las entidades previstas en este Código, conforme a su estructura organizacional.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 13.- El Jefe o Comandante designado.- El Jefe o Comandante del Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos los cuales reglamentarán por medio de resoluciones internas.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse.
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

DESARROLLO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Con Memorando Nro, CB-DTH-20250931-M-Gde fecha 16 de septiembre de 2025 el Director de Talento Humano manifiesta que luego de haber revisado la información presupuestaria de su Dirección solicitada mediante Memorando CBA-DAF-2025-0499-M-GD, y revisado el POA del año 2025 y la cédula presupuestaria, solicita la liberación de los recursos en las diferentes partidas que tiene a cargo la Dirección de Talento Humano.

Una vez revisada la información y por necesidad institucional las partidas a considerar son las siguientes:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

				DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO				PAC		POA
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO	CUATRIMESTRE	ACTIVIDAD
03	000	42	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de trabajo, Fumigaciónm Desinfeccion, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos cntaminados, recuperación y ckasificación de materiales reciclables		5.285,67	Sobrante de proceso	DISMINUCIÓN		
03	000	42	530210	Servicios de Guardería		30.000,00	Sobrante de proceso	DISMINUCIÓN		
03	000	42	530226	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios		76.023,30	Partida no se utilizará en su totalidad	DISMINUCIÓN		
03	000	42	530606	Honorarios or Contratos Civiles de Servicios		18.800,00				
03	000	42	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		800,00	Sobrante de proceso	DISMINUCIÓN		
03	000	42	530802	Vestuario, Lencería y Prendas deProtección		158,03	Sobrante de proceso	DISMINUCIÓN		
03	000	42	530801	Alimentos y Bebidas		4.705,00	Sobrante de proceso	DISMINUCIÓN		
				SUBTOTAL		135.772,00				

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Se ha recibido dos comunicaciones por parte de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, Número CBA-DAF-TIC-0160-M-GD, y, CBA-DAF-TIC-2025-0161-M-GD suscritos por el Ing. William Silva en los cuales justifica la adquisición de implementos tecnológicos, computadoras portátiles, computadoras de escritorio catalogadas, e impresoras para la utilización en las diferentes áreas de la institución. en tal consideración lel traspaso de incremento se plantea de la siguiente manera.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO						CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006	
							FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021	
							VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA								PAC		POA
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO	CUATRIMESTRE	
03	000	43	531404	Maquinaria y Equipo	70,00		Adquisición de maquinaria y equipo	INCLUSIÓN	CE	NUEVA
03	000	43	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.182,00		Adquisición de implementos tecnológicos	INCLUSIÓN	C3	NUEVA
03	000	43	840104	Maquinaria y Equipo	37.240,00		Adquisición de maquinaria y equipo	INCLUSIÓN	C3	NUEVA
03	000	43	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	47.280,00		Adquisición de computadoras de escritorio y laptops	INCLUSIÓN	C3	NUEVA
				SUBTOTAL	85.772,00					

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Mediante Memorando Nro., CBA-OPE-2025-0747-M-GD, de fecha 2 de octubre se solicita a la máxima autoridad la autorización correspondiente para la participación en el curso internacional de operaciones contra incendio avanzadas a desarrollarse en Colombia del 4 al 8 de noviembre según invitación, mismo que es autorizado con Memorando Nro., CBA-JEF-2025-1023-M-DG.

Con memorando Nro. CBA-OPE-2025-0748-M-GD de fecha 2 de octubre se comunica la invitación al curso de reacreditación IRATA internacional niveles 1 y 2, a llevarse a cabo en España, se propone la participación de 4 servidores del personal operativo para el nivel 2 y 10 servidores del personal operativo para el nivel 1.

Es importante indicar que la Dirección dispone de la partida presupuestaria, pero resultaría insuficiente el monto de los recursos por lo que se solicita el correspondiente traspaso.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA DE FUEGO								PAC		POA
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO	CUATRIMESTRE	ACTIVIDAD
03	000	45	530304	Viáticos y Subsistencias al exterior	16.000,00			INCLUSIÓN	C3	NUEVA
03	000	45	530302	Pasajes al exterior	9.000,00			INCLUSIÓN	C3	NUEVA
			SUBTOTAL		25.000,00					

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA DE FUEGO

Con Memorando Nro, CBA-PRV-2025-0283-M-GD, de fecha 2 de octubre se solicita a la máxima autoridad la correspondiente autorización para participar en el curso de técnico de materiales peligrosos a un grupo de 10 servidores operativos, mediante memorando

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

Nro. CBA-JEF-2025-1020-M-GD remitido por la máxima autoridad, autoriza la participación en Colombia - Cartagena, es importante indicar que en esta Dirección no se ha considerado dentro de su presupuesto pasajes ni viáticos al exterior por lo que es necesario realizar un traspaso presupuestario.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA DE FUEGO								PAC		POA
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO	CUATRIMESTRE	ACTIVIDAD
03	000	44	530304	Viáticos y Subsistencias al exterior	16.000,00			INCLUSIÓN	C3	NUEVA
03	000	44	530302	Pasajes al exterior	9.000,00			INCLUSIÓN	C3	NUEVA
			SUBTOTAL		25.000,00					

CONCLUSIONES

1. El traspaso presupuestario considerando todas las necesidades de las Direcciones y con el propósito que se cumpla con lo planificado quedaría conforme el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO						
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03	000		42530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables		5.285,67
03	000		42530210	Servicios de Guardería		30.000,00
03	000		42530226	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios		76.023,30

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

03	000	42	530606	Honorarios or Contratos Civiles de Servicios		18.800,00
03	000	42	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		800,00
03	000	42	530802	Vestuario, Lencería y Prendas deProtección		158,03
03	000	42	530801	Alimentos y Bebidas		4.705,00
				SUBTOTAL	-	135.772,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA						
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03	000	43	531404	Maquinaria y Equipo	70,00	
03	000	43	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.182,00	
03	000	43	840104	Maquinaria y Equipo	37.240,00	
03	000	43	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	47.280,00	
				SUBTOTAL	85.772,00	-
DIRECCIÓN DE OPERACIONES						
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03	000	44	530304	Viáticos y Subsistencias al exterior	15.000,00	
03	000	44	530302	Pasajes al exterior	10.000,00	
			SUBTOTAL		25.000,00	-
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA DE FUEGO						
PROG	PROY	ACT	PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03	000	45	530304	Viáticos y Subsistencias al exterior	16.000,00	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025

03	000	45	530302	Pasajes al exterior	9.000,00	
			SUBTOTAL		25.000,00	-
			TOTAL		135.772,00	135.772,00

2. El traspaso planteado cumple con la regla fiscal y asciende a \$135.772,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100), en los incrementos y reducciones.

3. Con la aprobación del presente traspaso, no se altera el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 , es decir continúa en \$20.887.000,00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES), cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario.

RECOMENDACIONES

1. En calidad de Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, y con base a la normativa expuesta en especial el art. 256 del COOTAD, por tratarse de traspasos dentro de la misma área, AUTORIZAR los traspasos presupuestarios; el plan operativo anual y el plan de compras, para lo cual las Direcciones correspondientes deberán realizar el proceso que corresponda.

2. Conforme lo determina el artículo 258 del COOTAD se deberá informar al CAP, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0565-M-GD

Ambato, 03 de octubre de 2025



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA ELIZABETH
TOAZA TIPANTASIG**

Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:
**FREDY VICENTE
LEDESMA BARCENES**

Fredy Vicente Ledesma Barcenes
Cap. (B) Ing.
**DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
INCENDIOS E INGENIERÍA DEL
FUEGO (E)**



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR FABIAN
SANCHEZ SOLIS**

Edgar Fabián Sánchez Solís
Tnte. (B) Abg.
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)

Referencias:

- CBA-SJF-2025-0277-M-GD

Anexos:

- Mem CBA-DTH-2025-931-M-GD.pdf
- Memorandonro, CBA-DAF-2025-0499-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2025-0160-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2025-0161-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0747-M-GD.pdf
- Memorando _ Nro _ _ CBA-JEF-2025-1023-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0748-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-PREV-2025-0283-M-GD.pdf
- Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1020-M-GD.pdf

Copia:

Sra. Priscila Aracelly Quezada Gamboa
Asistente de Presupuesto

Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos
Analista de Proyectos y Planificación Institucional

NUT: CBA-2025-4415

